Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2025.

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Dra. Angélica María Angarita Serrano
Alcaldesa local
Email: cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co
KR 5 No. 14 – 46
Bogotá D. C.

GEA-CDL-429

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLC-CON-261-2022 - "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA."

Asunto: Solicitud de prorroga No. 3 contrato de interventoría No. FDLC-CON-261-2022.

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxito en sus labores diarias.

Teniendo en cuenta el comunicado No. CCLC-564-2025, allegado vía correo electrónico a esta firma interventora, en el cual el contratista de obra CONSORCIO CANDELARIA LC y que esta firma interventora conceptuó de manera oportuna mediante comunicado GEA-CDL-376 del 04 de julio de 2025, esta firma impetro ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA mediante comunicado GEA-CDL-377 del 04 de julio de 2025 donde esta interventoría en su momento solicitó una adición No. 2 y prorroga de cuatro (4) meses al contrato de interventoría de la referencia de conformidad al modificatorio suscrito al contrato de obra No. FDLC-COP-242-2022 (otrosí No. 1) celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA y el CONSORICIO CANDELARIA LC, razón por la cual nos vimos en la necesidad de guardar congruencia entre los tiempos contractual de obra e interventoría manteniendo las obligaciones contractuales.

Para tal fin, atendiendo que estamos a la terminación del contrato de interventoría sin que se haya surtido el tramite de la adición y prorroga inicialmente planteada, nos permitimos impetrar una prórroga por el término de 12 días (contados del 15 al 26 de septiembre de 2025) con el fin de que se surta los tramites a lugar en relación a la adición y prorroga.

En este sentido ante los antecedentes y modificaciones contractuales surtidas en la ejecución del contrato de obra que es objeto de interventoría, en vista que a la fecha el contrato de interventoría cuenta con el siguiente plazo contractual a saber:

"***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ***dieciséis (16) MESES*** *contados a partir del ACTA DE INICIO previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible."

Plazo inicial + prorrogas de **17 meses** que se distribuyó, así:

FASE I – TERMINO ESTIMADO PRELIMINARES	6.5 MESES
FASE II – TERMINO DE EJECUCION DE OBRA	8.5 MESES
PLAZO PARA LIQUIDACION	1 MES
TOTAL, MESES INTERVENTORÍA	17 MESES

En tal sentido, en vista que no se ha surtido el trámite de la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría, esto evidencia la necesidad de tramitar con la entidad contratante una prórroga de 12 días calendario (contados del 15 al 26 de septiembre de 2025), la cual NO generara costo al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA , con el fin de garantizar el seguimiento integral de interventoría al respectivo contrato de obra, por lo que a la fecha se requeriría el siguiente modificatorio en plazo de ejecución del **contrato de interventoría No. FDLC-CON-261-2022** a saber:

FASE I – TERMINO ESTIMADO PRELIMINARES	6.5 MESES
FASE II – TERMINO DE EJECUCION DE OBRA	10.5 MESES
PLAZO PARA LIQUIDACION	1 MES
TOTAL, MESES INTERVENTORÍA	17 MESES y 12 DÍAS

Al respecto de lo anterior, cualquier modificación contractual del contrato de obra objeto de seguimiento de interventoría, en especial prorrogas, implica solicitar por parte de esta firma interventora la adición por mayor tiempo de acompañamiento en la ejecución del contrato, en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que indica:

> ***"CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia…"***

En consecuencia, como quiera que se especificó y sustento la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría por el término de un mes mientras se surte los procesos internos en la entidad FLC para prorrogar y adicionar los otros tres meses.

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de prorroga pretende perseguir el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la Entidad Estatal, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia esta se hace necesaria. En concordancia con lo dispuesto el inciso segundo del artículo 32, de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> ***Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."***

Descrito lo anterior, Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una Interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan.

PETITUM DE LA INTERVENTORÍA

De manera formal solicitamos la modificación en los siguientes términos:

a. **PRORROGAR** por un término de **12 DÍAS** (contados del 15 al 26 de septiembre de 2025) más el contrato de interventoría atendiendo a lo expuesto en el

presente comunicado, quedando como fecha de terminación del contrato de interventoría para el día 26 de septiembre de 2025.

Nota: La presente prorroga por el término de 12 días NO generara costo a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, no obstante, se aclara que 2 meses y 18 días para igual al tiempo de prorroga del contrato de obra se mantiene la adición presupuestal discriminado en el comunicado No. GEA-CDL-377 del 04 de julio de 2025.

Cordialmente,



Ing. ELBER AGUIRRE ORTIZ
Representante Legal
GEAGOR S.A.S.
NIT. 900.544.313-1
Anexo: N/A
Elaboró: AHAO – Líder jurídico.
Revisó: Ing. Elber Aguirre.